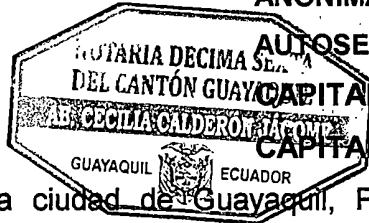


1 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA**
2 **ANONIMA DENOMINADA TECNICONEXPRESS**

3 **AUTOSERVICIO VINCES M&T S.A.....**

4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00.....**



6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el trece de octubre del dos mil quince, ante la **ABOGADA**
8 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Decima Sexta del Cantón
9 **Guayaquil**, comparecen por sus propios derechos, los señores:

10 **WESTER NAHIN MORA MUÑOZ**, con cedula de ciudadanía numero
11 uno dos cero cinco cero cinco dos nueve seis cero, soltero, Ingeniero
12 en Petróleos; **MARJORIE ESTHER TORRES SANCHEZ**, con cedula
13 de ciudadanía numero uno dos cero seis cuatro cero uno ocho siete
14 siete, soltera, ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Ventanas
16 Provincia De Los Ríos y de transito por esta Ciudad de Guayaquil,

17 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
18 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
19 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
20 su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
21 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse incorporar

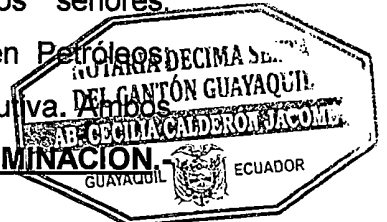
22 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una donde conste la
23 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**

25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:

26 **WESTER NAHIN MORA MUÑOZ**, soltero, Ingeniero en Petróleos

27 **MARJORIE ESTHER TORRES SANCHEZ**, soltera, ejecutiva. Ambos

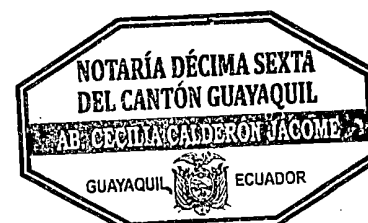
28 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**



1 Constituyese en el cantón Ventanas, la compañía que se denominará
2 TECNICONEXPRESS AUTOSERVICIO VINCES M&T S.A la misma que se registrá
3 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
4 se expidieren.-**TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por
5 objeto dedicarse comercio y reparación de vehículos automotores y
6 mantenimiento y reparación de vehículos automotores: reparación mecánica,
7 eléctrica, sistema de inyección eléctricos, carrocerías, partes de vehículo
8 automotores-. Parabrisas, ventanas, asientos y tapicería incluye el tratamiento
9 anti oxido, pinturas a pistola o brocha a los vehículos y automotores, la
10 instalación de parte, piezas y accesorios que no se realiza como parte del
11 proceso de servicio de lavado, engrasado pulverizado, encerado, cambio de
12 aceites, etc. Venta de todo tipo de partes, componentes suministro,
13 herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumático
14 (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías,
15 equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.- **CUARTA: PLAZO.**- El
16 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
17 **(50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
18 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas.- **QUINTA:**
19 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad
20 de Ventanas, Provincia de Los Ríos y podrá establecer sucursales o
21 agencias en cualquier lugar del Ecuador o del exterior.- **SEXTA:**
22 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la
23 compañía es de **Mil Seiscientos Dólares De Los Estados Unidos**
24 **De América.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
26 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
27 cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
28 estarán numeradas del cero uno al ochocientos, cada acción es
29 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

1 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
2 **SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del
3 juramento la correcta integracion del capital de la compañía. El
4 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
5 señor **WESTER NAHIN MORA MUÑOZ**, ha suscrito
6 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
7 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
8 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
9 una de ellas; b) La Srta. **MARJORIE ESTHER TORRES**
10 **SANCHEZ**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,
11 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
12 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
13 del valor de cada una de ellas; Los accionistas fundadores
14 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
15 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
16 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
17 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
18 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
19 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
20 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**
21 **PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco
22 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
23 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
24 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas. El pago
25 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
26 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
27 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
28 artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-** El Gobierno de la

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública del Cantón Ventanas
C.E. 12047-01-0001



1 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
2 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
3 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
4 General y Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en
5 el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
6 designa como Gerente General a la Srta. **MARJORIE ESTHER**
7 **TORRES SANCHEZ** y como Presidente al **ING. WESTER NAHIN**
8 **MORA MUÑOZ** .- **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
9 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general, por
10 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
12 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
13 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
14 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se
15 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
16 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
17 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
18 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
19 **General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá
20 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
21 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
22 convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por
23 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
25 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
26 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
27 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
28 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de

1 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
2 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
3 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
4 cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente general, por su
5 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
6 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
7 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
8 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para
9 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
10 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
11 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
12 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
15 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
16 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
17 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
18 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
19 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
20 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
21 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
22 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
23 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, quien
24 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
25 reelegido indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
26 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
27 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
28 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución

1 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general la
3 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
4 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
5 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
6 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
7 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
8 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**

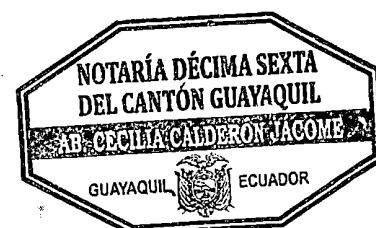
9 **Extrajudicial.**- El gerente general ejercerá la representación legal,
10 judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrá poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
12 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
13 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
14 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;

15 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
16 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general
18 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**

19 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
20 **ABOGADO LUIS ANGEL BURGOS SOTOMAYOR**, realizar todas
21 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación
22 e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
23 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.

24 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la
25 perfecta validez de la misma.- **ABOGADO LUIS ANGEL BURGOS**

26 **SOTOMAYOR.**- Abogado. -Matricula número once-ocho-seis.-
27 Guayaquil.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA No. **120505296-0**

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORA MUÑOZ
WESTER NAHIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
BABAHOYO**
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Y444444242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA CEDENO FREDDY FROIRAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ TOVAR LAURA TOMASA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUEVEDO
2012-02-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-06

DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL CERTIFICADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0039 **1205052960**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA MUÑOZ WESTER NAHIN

LOS RIOS **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **VENTANAS** **0**
VENTANAS **ZONA** **0**
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Calle San Juan 1007-1011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **120640187-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES SANCHEZ MARJORIE ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR MAGRADO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN/OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V3339V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES TERREROS VICENTE PAULA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MORAN MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2013-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-18

DIRECTOR GENERAL **FECHA DE CEDULACIÓN**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

060 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

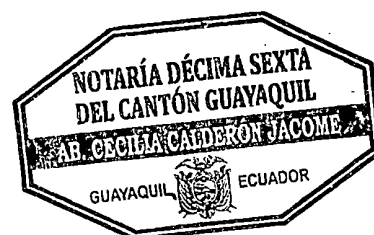
060-0145 **1206401877**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

TORRES SANCHEZ MARJORIE ESTHER

LOS RIOS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **VENTANAS** 0
VENTANAS **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

Marjorie Torres
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Al. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Notario Santa
Cecilia Calderón Jacome*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2015 01:51 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7712092
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1204473878 VILLAMAR CASTILLO MIJAIL JAMIL
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNICONEXPRESS AUTOMOTRIZ VINCES M&T S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION PRINCIPAL	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.03	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

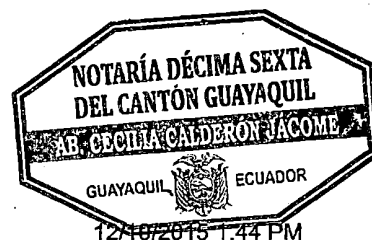
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2015 01:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

1 (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otórgantes se
2 afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se
3 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída
4 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
5 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.

7

8

9

10

WESTER NAHIN MORA MUÑOZ

11

Ced. Ciud. No. 1205052960

12

13

14

15

16

MARJORIE ESTHER TORRES SANCHEZ

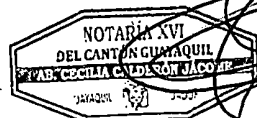
17

Ced. Ciud. No. 1206401877

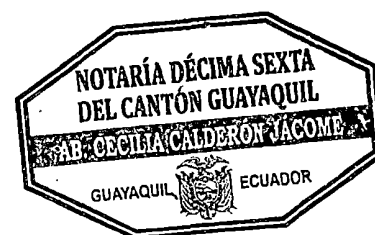


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Telmo* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



**GAD MUNICIPAL
VENTANAS**
Por todo lo bueno...

REGISTRO MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.- Certifico que la presente **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TECNICONEXPRESS AUTOSERVICIO VINCES M&T S.A.**, queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 110 de fojas: 1.462 a 1.470; y anotado con el No. 125 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 23 de Octubre del 2.015.- a Las 10H00'.

[Firma]
Ab. Charles Moreira B.
Registrador de la Propiedad (E)
GAD M.V.



Por todo lo bueno...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *Tecniconexpress Autoservicio Vinces M y TSA*

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

LOS RIOS

CANTÓN:

Ventanas

CIUDAD:

Ventanas

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

LOS RIOS

CANTÓN:

Ventanas

CIUDAD:

Ventanas

PARROQUIA:

BARRIO:

La 40

CIUDADELA:

CALLE:

Velasco Ibarra

NÚMERO:

620

INTERSECCIÓN/MANZANA:

SUCVE

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

052971355

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

miguel.villamar@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0988057231

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Junta al gabinete y peluqueria Carlitos

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Nahim Mora Muñoz

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1205052960

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 NOV 2015 15:45

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *MPalacios*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.suparcias.gob.ec

Fecha:

26/OCT/2015 15:04:46

Usu: alejanarog



Remitente: No. Trámite: 42796 - 0

TECNICO EXPRESS AUTOSERVICIO VINCERS
M&T S.A. WESTER MORA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

705122

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

87